

## INSTRUCTIVO No. 10

# ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

## MATRICULA, MODIFICACION, CANCELACION.

**DEFINICION:** Un establecimiento de comercio es un conjunto de bienes organizados por el empresario en un sitio determinado para el desarrollo de sus actividades económicas (almacenes, tiendas, supermercados, bodegas, fábricas, etc.)

El formulario de matricula del establecimiento de comercio debe presentarse en la Cámara de Comercio con jurisdicción en el lugar donde va a funcionar, dentro del mes siguiente a la fecha en que este fue abierto al público. También puede hacer uso del servicio RUE y matricularse desde cualquier cámara de comercio del país.

### REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA MATRICULAR UN ESTABLECIMIENTO:

Para matricular un establecimiento en el Registro Mercantil, el comerciante debe:

1. Verificar antes de asignarle nombre al establecimiento, que en la cámara de comercio no exista registrado un nombre igual al que se va a utilizar. Para ello puede consultar nuestra página [www.cccauca.org.co](http://www.cccauca.org.co).
2. Adquirir y diligenciar el Formulario Registro Unico Empresarial compuesto por una Carátula única empresarial y un anexo matricula mercantil (establecimiento de comercio), sin tachaduras ni enmendaduras. Cuando la matrícula mercantil se solicite personalmente se debe presentar el original del documento de identificación de la persona natural que desea obtener la matrícula mercantil. Las personas extranjeras deben presentar la cédula de extranjería.  
  
- Si la matricula es para varios establecimientos de comercio, se debe diligenciar tantos anexos de matrícula mercantil como establecimientos de comercio se vayan a abrir al público.
3. Presentar copia del Formato RUT
4. Diligenciar el Formato NIT
5. Cancelar el valor de los derechos de matrícula del propietario y del establecimiento de comercio.

**RENOVACION:** Debe renovar entre el 02 de enero y el 31 de marzo de cada año.

**Requisito:** Se requiere adquirir y diligenciar el formulario Registro único empresarial correspondiente, presentarlo en cualquiera de las cámaras del país (RUE) y cancelar los derechos de ley. Recuerde que la información financiera debe corresponder al balance con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

**MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** Las modificaciones a los datos aportados puede hacerse en el mismo formulario de renovación, excepto el cambio de nombre del establecimiento que debe solicitarse por escrito aparte, en las cajas de nuestras oficinas.

**Modificación información financiera:** Se debe diligenciar un nuevo formulario que informe el estado actualizado de estos datos, y además acompañar certificación o balance suscrito por el contador público de la sociedad o por el revisor fiscal. Si es del caso, se debe reajustar el valor de la matrícula o su renovación.

### CANCELACION DE LA MATRICULA.

Cuando el establecimiento de comercio ha dejado de funcionar, el propietario debe presentar solicitud escrita reconocida ante juez o notario o con presentación personal ante el secretario de la cámara, solicitando la cancelación del mismo, previo pago de los derechos correspondientes.

#### RECUERDE

- Solicitar el permiso de suelos (Alcaldía Municipal)
- Comprar y diligenciar Formulario de Declaración de Industria y Comercio en la Tesorería Municipal y presentarlo en la oficina de Industria y Comercio (Alcaldía)
- Obtener la autorización para funcionar y pagar los derechos correspondientes en:
  - Salud Pública
  - Bomberos
  - DIAN
  - Sayco

Cuando el comerciante fallece, la solicitud de cancelación la puede solicitar cualquiera de los herederos, adjuntando el certificado de defunción y acreditando la condición de heredero.

Para cancelar la matrícula debe encontrarse al día con la renovación.

la Cámara de Comercio del Cauca le ofrece gratuitamente un FORMATO para realizar el trámite de cancelacion

El cierre, cancelacion y compraventa del establecimiento de comercio debe solicitarlos a la Cámara de Comercio y comunicarlos a Industria y Comercio y a la DIAN.